

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.581

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL

ANUNCIO relativo a corrección de errores observados en la “Convocatoria de subvenciones para pymes, autónomos, asociaciones, fundaciones, organizaciones empresariales y sindicales de la provincia de Zaragoza en 2018 para luchar contra la despoblación”.

BDNS (Identif.): 402348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de rectificación de errores de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>).

Advertidos errores en la convocatoria de subvenciones para pymes, autónomos, asociaciones, fundaciones, organizaciones empresariales y sindicales de la provincia de Zaragoza en 2018 para luchar contra la despoblación, cuyo extracto fue publicado en el BOPZ número 131, de 11 de junio de 2018, se procede a la rectificación de la misma por decreto de la Presidencia núm. 1.891, de fecha 22 de julio de 2018, en lo relativo al carácter de todos los plazos: todos los plazos expresados en la convocatoria en días naturales son rectificadas para ser considerados hábiles.

Respecto al extracto publicado en el BOPZ indicado, se modifica el plazo de presentación de solicitudes, de modo que:

DONDE DICE:

«Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOPZ, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es>».

DEBE DECIR:

«Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOPZ, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es>».

Asimismo, y para garantizar el derecho de participación de todos los posibles interesados, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ, estando disponible la documentación a presentar en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es>.

Zaragoza, a 24 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.